



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 –56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

INFORME DE SECRETARÍA: A Despacho del señor Juez, informándole que se encuentran decretadas las pruebas para resolver las objeciones radicadas contra el inventario valorado de activos del deudor. Sírvese proveer.

Buga (V), diciembre 10 de 2020

DANIELA GALLÓN ZULUAGA
Secretaria

AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 494

Primera instancia

Proceso: Liquidación Judicial

Solicitante: Felipe Arzayus Rincón

Radicación Nro.: 2019-00052-00

Buga (V), diez (10) de diciembre del año dos mil veinte (2020)

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, y como quiera que se topan surtidas todas las etapas para entrar a resolver de fondo las objeciones propuestas en contra del inventario valorado de activos del concursado; se proveerá a fijar fecha y hora para llevar a cabo tal diligencia.

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día miércoles cinco (05) de mayo de dos mil veintiuno (2021), para que tenga lugar la Audiencia de resolución de objeciones de que trata el artículo 30 de la Ley 1116 de 2006, conforme la disponibilidad de programación del Juzgado. Diligencia que se efectuará de manera virtual, a través de la plataforma “LifeSize”.

SEGUNDO: PREVENGASE A todas las partes, para que, en el término de tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, proporcionen ante la Secretaría del Despacho, la cuenta de correo electrónico, por medio de la cual se realizará la citación, programación y acceso a la sala virtual de la audiencia en comento.



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Calle 7 N° 13 -56 Oficina 313 Edificio Condado Plaza Telefax: 2360061 – WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Buga - Valle del Cauca

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el 11 de diciembre de 2020, a las 7:00 A.M. en el Estado electrónico Nro. 92.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

Dgz

Firmado Por:

**CARLOS ARTURO GALEANO SAENZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b2745c01fe62fd3172740129bbc87df774fc574d172df4ce9a07a598667f6a22

Documento generado en 10/12/2020 02:00:41 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**